

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMISIÓN NACIONAL DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

40657 *Anuncio de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia por el que se procede a hacer público la Resolución de fecha 23 de octubre de 2025, por la que se determinan los operadores obligados a contribuir al Fondo Nacional del Servicio Universal de Comunicaciones Electrónicas por el ejercicio 2022.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por razones de interés público, en relación con el artículo 51.4 b) del Reglamento sobre condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el Servicio Universal y la protección de los usuarios, aprobado mediante Real Decreto 424/2005, de 15 de abril, se procede a publicar por esta vía un extracto del acto, de fecha 23 de octubre, por el que el Consejo de esta Comisión ha resuelto, en relación con el expediente SU/DTSA/002/25, lo siguiente:

PRIMERO.- Los operadores obligados a contribuir al Fondo Nacional del Servicio Universal para el ejercicio 2022 así como sus contribuciones son (en euros):

Operador	Porcentaje de reparto	Contribución al FNSU 2022
TELEFÓNICA DE ESPAÑA	24,22%	1.304.030,06
ORANGE ESPAGNE	17,33%	932.993,05
TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA	16,64%	895.793,25
VODAFONE ESPAÑA	12,96%	697.563,53
XFERA MÓVILES	7,25%	390.126,30
VODAFONE ONO	4,10%	220.527,21
ORANGE ESPAÑA COM. FIJAS	3,87%	208.247,20
MASMOVIL BROADBAND	2,22%	119.527,76
DIGI SPAIN TELECOM	2,12%	114.204,87
EUSKALTEL	1,39%	75.042,63
RETEVISIÓN I	1,27%	68.181,11
R CABLE Y TELECABLE	1,11%	59.905,06
PEPEMOBILE	1,04%	56.045,13
XTRA TELECOM	0,99%	53.028,86
AVATEL	0,90%	48.433,68
REDEIA	0,71%	38.437,49
LYNTIA	0,67%	36.219,65
ORANGE ESPAÑA VIRTUAL	0,67%	35.951,53
EVOLUTIO CLOUD ENABLER	0,54%	29.112,63
TOTAL	100%	5.383.371

SEGUNDO.- Orange Espagne, S.A.U., Telefónica Móviles España, S.A.U., Vodafone España, S.A., Xfera Móviles, S.A., Vodafone Ono, S.A.U., Orange España Comunicaciones Fijas, S.L.U., MasMovil Broadband, S.A.U., Digi Spain Telecom, S.L., Euskaltel, S.A., Retevisión I, S.A.U., R Cable y Telecable Telecomunicaciones, S.A.U., Pepemobile, S.L., Xtra Telecom, S.A.U., Avatel Telecom, S.A., Redeia Infraestructuras de Telecomunicación, S.A., Lyntia Networks, S.A.U., Orange España Virtual, S.L. y Evolutio Cloud Enabler, S.A. deberán ingresar las cantidades señaladas en el resuelve primero, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente resolución, en la cuenta bancaria indicada a tal efecto. Una vez efectuado el ingreso, cada uno de los operadores

obligados deberá remitir a esta Comisión un ejemplar del recibo de ingreso para su archivo.

TERCERO.- Telefónica de España, S.A.U. como operador con derecho a compensación, recibirá dentro del mes siguiente a la finalización del período de pago, transferencia por importe de 4.079.340,94 euros, correspondiente a la prestación del servicio universal del ejercicio 2022.

CUARTO.- Declarar exentos de contribuir al Fondo Nacional del Servicio Universal del año 2022 a los operadores no incluidos en el resuelve primero anterior.

QUINTO.- Acordar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.4.b del Reglamento sobre condiciones para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios, aprobado mediante Real Decreto 424/2005, de 15 de abril.

Madrid, 30 de octubre de 2025.- El Secretario del Consejo de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, Miguel Bordiu García-Ovies.

ID: A250050867-1